

3.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA				
Desde	Hasta	Institución	Cargo	Tipo
1999-11-01	2007-12-18	COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN	COORDINADORA	LIDERAZGO
2011-09-01	2021-11-24	FUNDACIÓN DE MUJERES-COLETIVO LUNA CRECIENTE	LIDEREZA	LIDERAZGO
2011-06-01	2011-11-21	ASOCIACIÓN DE MUJERES MUNICIPALISTAS DEL ECUADOR	COORDINADORA	LIDERAZGO
2009-02-22	2012-01-19	FUNDACIÓN JATUN SACHA	COORDINADORA	LIDERAZGO
2012-07-02	2012-09-17	GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO	LIDEREZA	LIDERAZGO
2019-01-08	2021-11-25	COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA	LIDEREZA	LIDERAZGO
2018-01-18	2021-11-30	COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA	INTEGRANTE DEL DIRECTORIO	VOLUNTARIADO
2012	VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA	QUITO		
2020	GUIA DE ATENCIÓN Y DE PROCESOS EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA MUJERES	QUITO		OBRAS PUBLICADAS
2020	LA PRUEBA PERICIAL EN LOS DELITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	QUITO		ARTÍCULOS INDEXADOS
2019	CRIMONOLOGÍA Y MUJERES	QUITO		ARTÍCULOS INDEXADOS
2013	HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN PÚBLICA LOCAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y MOVILIDAD	QUITO		OBRAS PUBLICADAS
2017	HOMENAJE DE RECONOCIMIENTO	QUITO		RECONOCIMIENTOS
2011	ACUERDO DE RECONOCIMIENTO	QUITO		
5.- ACCIÓN AFIRMATIVA				
NINGUNA				

Declaro conocer las disposiciones de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como el Reglamento para éste Concurso de Méritos para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección; y que toda la información proporcionada al CPCCS es verdadera, conociendo de las penas y responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar en caso de falsedad de la información.

Autorizo expresamente al CPCCS para que acceda a mis datos de carácter personal, con el fin de que puedan verificar la información y documentación entregada referente a mi persona dentro del presente concurso y haga pública la información contenida en mi expediente personal.

0



NOTARIADO DE
NOTARÍA
NOTA N° 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **PICHINCHA**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
CANTÓN: **QUITO**
PARROQUIA: **DELIBERARIO QUEVEDO**
ZONA: **4**
REGISTRO N°: **0811 FEMENINO**



67840386

1706908876

RASSA PARRA INGRID PILAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANA APELLIDOS Y NOMBRES: **170690887-6**

RASSA PARRA INGRID PILAR
LUGAR DE NACIMIENTO

Colombia
Cali (Vista del Carmen)
FECHA DE NACIMIENTO: **1980-05-12**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **MUJER**
ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**



INSTRUCCION: **ABOGADA**
PROCESO: **SEPTIMACION**

SUPERIOR
NOMBRES Y NOMBRES DEL PADRE

RASSA JORGE
NOMBRES DE LA MADRE

PARRA LILIA
LUGAR Y FECHA DE EXTENSIÓN

QUITO
2018-08-05
FECHA DE EXPIRACION:
2020-08-05

V28481242



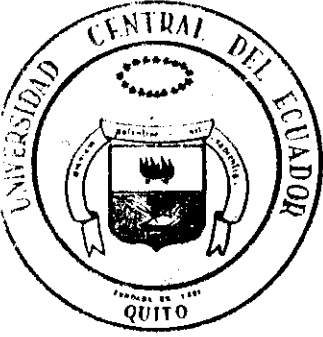
**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

- tres -

CONSEJO DE ADMINISTRACION CIUDADANA
Nº 0000191



LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Y EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

POR CUANTO: el doctor Ingrid Vilva Rosso
Vilva, ha cumplido con los requisitos
prevenidos por las leyes, se le expide en debida forma el Título de
ABOGADO de los Tribunales y Juzgados de la República.

En tal virtud, todas las autoridades le tendrán y reconocerán
como tal **ABOGADO**, guardándole y haciendo se le guarden los
hombres y privilegios que corresponden sin ponerle obstáculo en el
ejercicio de su profesión.

Dado y firmado por el Decano y autorizado por el Secretario
General y sellado con el sello del Plantel.- Ciudad Universitaria de
Quito, a 9 de julio de 1992.

EL DECANO,

EL SECRETARIO - ABOGADO,

EL SECRETARIO GENERAL,

0000017

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

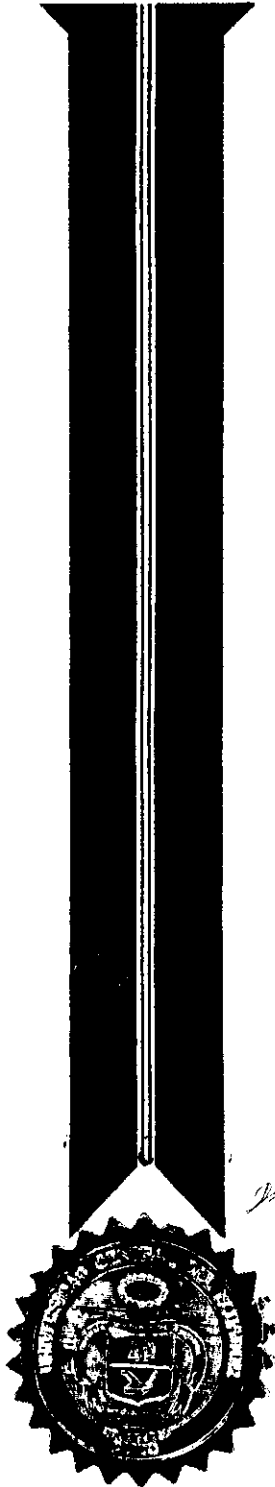
Quito, a 28 de junio de 1992

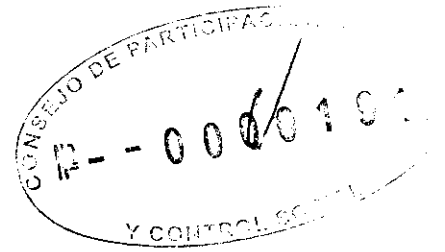
REFRENDADO.

CORTE SUPERIOR

En esta fecha queda
santa fe con el NS
del libro respectivo.
EL SECRETARIO

al folio No 70 del libro No 100
RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
del Decreto No 2005 publicada en el Registro Oficial 564, de
22 de Abril de 1970, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial
CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se
me exhibió.
Quito, a 25 JUN 2002
DR. GUSTAVO FLORES U.
NOTARIO NOVENO

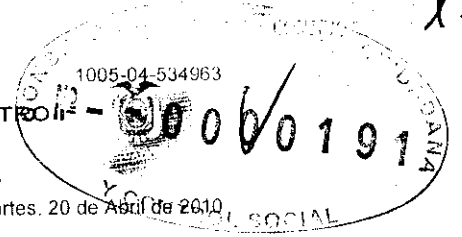




ESPACIO EN BLANCO

0000018

- cuatro -



**CERTIFICADO DE REGISTRO
DE TÍTULO O
GRADO ACADÉMICO**

EMITIDO: Quito, Martes, 20 de Abril de 2010

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CERTIFICA:

En Quito, a los 30 días del mes de Septiembre del año 2004; por Resolución RCP.S11 No. 262.09 de 03 de septiembre de 2009, del Consejo Nacional de Educación Superior "CONESUP", en cumplimiento de la Resolución No. 0023-2008-TC de 16 de enero de 2008 de la Corte Constitucional, se registra el título de DOCTOR EN JURISPRUDENCIA Y ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA, correspondiente al CUARTO NIVEL no equivalente a los doctorados "PhD", perteneciente a RAISA PARRA INGRID PILAR portador(a) del documento de identificación Nro. 1706908876 otorgado por UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR.



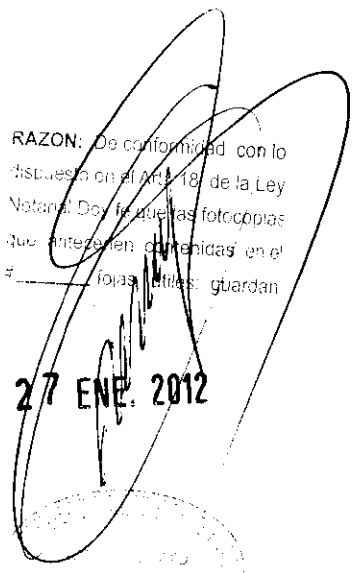
MILTON AGILA - CERTIFICACION Y REGALIZACION
La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en la página Web: www.conesup.net

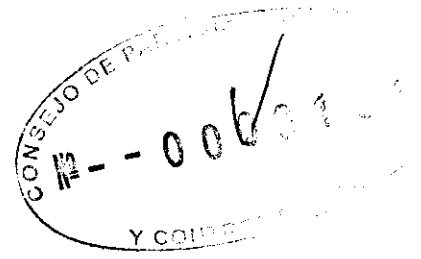


0000019

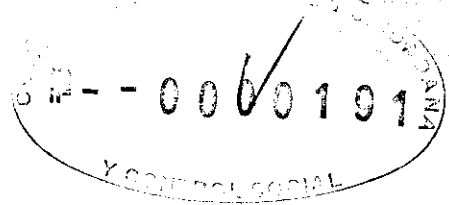
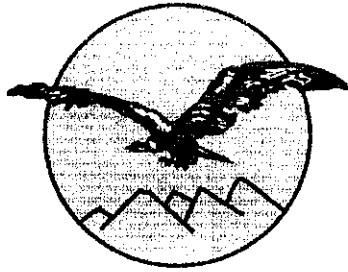
RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notaria. Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el # _____ fojas útiles, guardan

27 ENE. 2012





ESPACIO EN BLANCO



UNIVERSIDAD ANDINA SIMON BOLIVAR

por cuanto
la Dra.

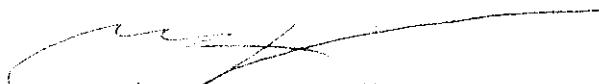
Ingrid Pilar Rassa Parra

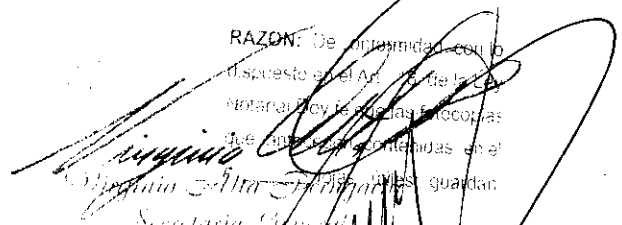

ha cumplido con todos los requisitos académicos y legales establecidos
por la universidad, le confiere el título de

Especialista Superior en Derechos Humanos


con todos los honores, privilegios, derechos y facultades que le corresponden,
en testimonio firman las autoridades pertinentes y lo refrendan
con los sellos de la universidad.

Expedido en Quito, Ecuador 2 de Agosto de 2004


Encarna Ayala Mora
Rector
Sede Ecuador 0000043

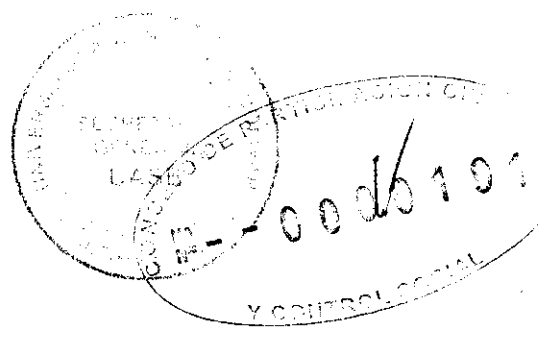
RAZON: De conformidad con lo
dispuesto en el Art. 17 de la Ley
Internacional de las Naciones Unidas
que establece que las copias
de los documentos contenidos en el
archivo de la Secretaría General
de la OEA se guardan

Virginia Alta
Secretaria General
Sede Ecuador
27 ENE 2012


Refrendado en la Sede Central, Sucre, Bolivia 30 de Agosto de 2004

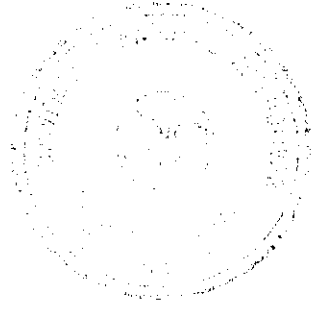

Julio Yacott Allón
Rector de la Universidad

Registro N°
 Libro N° Folio N°
 Sucre, 25 de agosto de 2004

[Signature]
 Secretario General
 Universidad Andina Simón Bolívar



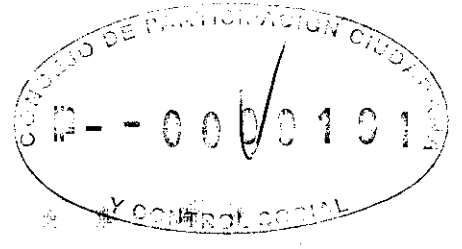
165/2004
 4 83 CIV
 13 SE 2004
[Signature]



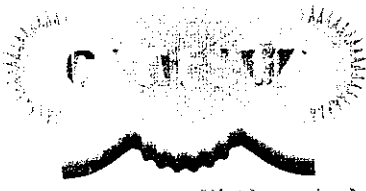
000050

Nº 000589

1.



1022-04-534706



CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO O GRADO ACADÉMICO

El Consejo Nacional de Educación Superior **CERTIFICA:**

En Quito, a los 29 días del mes de Septiembre del año 2004, en el Consejo Nacional de Educación Superior - CONESUP, se registró el título de ESPECIALISTA SUPERIOR EN DERECHOS HUMANOS correspondiente al Cuarto Nivel, perteneciente a RASSA PARRA INGRID PILAR portador(a) del documento de identificación Nro. 1706908876, otorgado por UNIVERSIDAD ANDINA SIMON BOLIVAR.

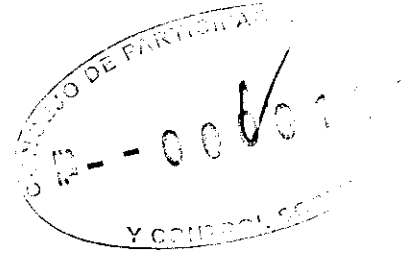
Quito, Viernes 1 de Octubre de 2004

KATHERINE LARA
CERTIFICACION-LEGALIZACION

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley Notarial Doy fe que las fotocopias que existen contenidas en el # _____ folios, se guardan

27/ENE. 2012

0000051

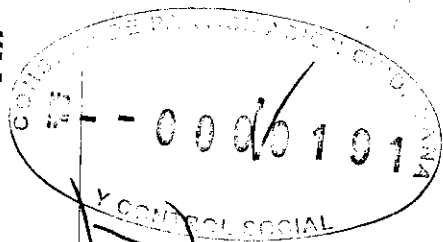


**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000052

COMISIÓN de TRANSICIÓN hacia el
CONSEJO de IGUALDAD de GÉNERO

Confiere el presente certificado



Dra. Ingrid Pilar Basso Farra.

Por su destacada participación en el Curso de Formación
"Herramientas para la Defensa de los Derechos Humanos de las Mujeres"

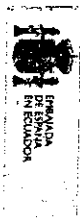
desarrollado de Abril a Julio de 2009
Con una duración de 120 horas

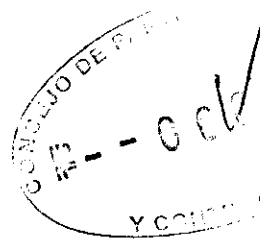
Aracelis Herrera
Sra. Ana Lucía Herrera
Presidenta de la Comisión de Transición

19000000

Quito, 22 de Julio 2009

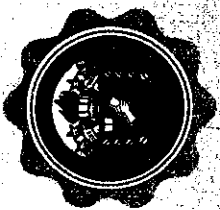
[Signature]
Razón: Este certificado fue otorgado por la
Comisión de Transición y Consejo Social
el día 22 de Julio de 2009.
27 ENE 2012





**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000062



EL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA
y
LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO



CONFIEREN EL PRESENTE

Certificado

A I *Dra. Ingrid Rassa Parra*

Por su participación en el Seminario Taller
"EL NUEVO DERECHO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO"

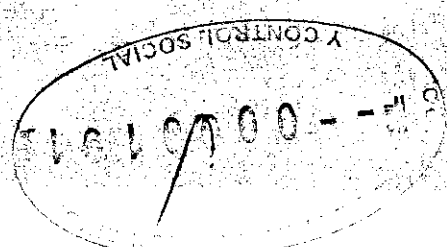
realizado en la ciudad de Quito del 31 de marzo al 4 de abril de 2003,
con una duración de 15 horas.

[Signature]

Dr. Fabián Jaramillo Terán
PRESIDENTE
DEL COLEGIO DE
ABOGADOS DE PICHINCHA

[Signature]

Dr. Jaime Velasco Dávila
PRESIDENTE DE LA
COMISION ACADÉMICA C.A.P.



0000067
[Signature]
Quito, 4 de abril de 2003

Dr. Fabián Corral Burbano de Lara
DEYANO DEL COLEGIO DE
JURISPRUDENCIA DE LA UNIVERSIDAD
SAN FRANCISCO DE QUITO



[Signature]
Dr. Mario Bedoya Ullauri
SECRETARIO DEL COLEGIO DE
ABOGADOS DE PICHINCHA

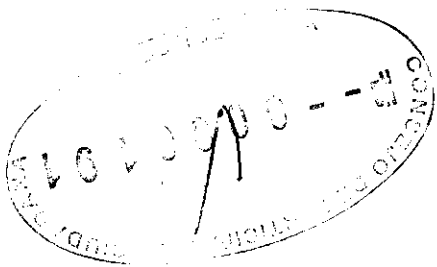
27 ENE. 2012

VALIDO PARA EL ESCALAFON

- ocho -

0000068

ESPACIO
BLANCO



-weve-

Auditoría Democrática Andina

Centro Internacional de Estudios Superiores
de Comunicación para América Latina -CIESPAL-

Fundación EL COMERCIO

Fundación EL UNIVERSO

Instituto Interamericano de Derechos Humanos -IIDH-

BOGOTÁ - COLOMBIA
MAYO DE 2004
0000191

confieren el presente

Certificado

a: **DRA. PILAR RASSA PARRA**

por haber participado en la

CUMBRE DE LIDERAZGO INTERNACIONAL DE LAS AMÉRICAS 2004

con ocasión de la
XXXIV Asamblea General de la Organización de Estados Americanos,
realizada en la ciudad de Quito del 7 al 9 de junio de 2004.

Francisco López-Bermúdez
DIRECTOR
Auditoría Democrática Andina

Edgar Jaramillo
DIRECTOR
CIESPAL

Laura Acosta de Jarrín
DIRECTORA
Fundación EL COMERCIO

0000057

Nila Velázquez
DIRECTORA
Fundación EL UNIVERSO

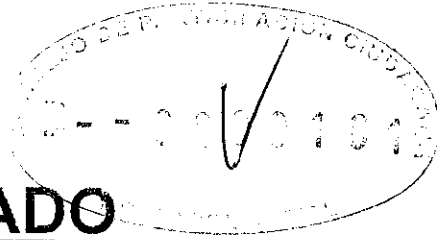
Roberto Cuéllar
DIRECTOR
IIDH

ENE. 2012

CONSEJO DE PARTICIPACION
Y CONTROL SOCIAL
12 - - 0000010

ESPACIO
BLANCO

0000058



1.

CERTIFICADO

014-DRH-CNE-2012

En mi calidad de Director de Recursos Humanos del Consejo Nacional Electoral Certifico que: la Dra. **RASSA PARRA INGREID PILAR**, con cédula de ciudadanía No. 1706908876, laboró en este Organismo de acuerdo a las fechas y denominaciones que detallo a continuación:

DENOMINACIONES	FECHAS ENTRADAS Y SALIDAS	MODALIDAD
ASESOR ELECTORAL	1 Enero al 31-03-2005	Contrato
ASESOR ELECTORAL	01 Julio al 31-12-2005	Contrato
ASESOR ELECTORAL	01 Enero al 31-12-2006	Contrato

Quito, 25 de Enero del 2012

Atentamente,

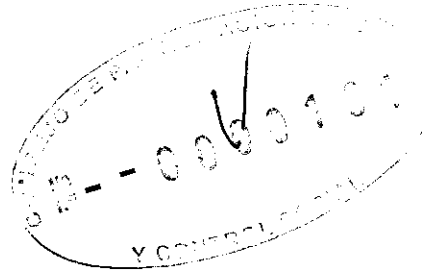
Eco. Carlos Mauricio Tayupanta Noroña
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley Orgánica del Consejo y las fotocopias que anteceden, contenidas en el # _____, las partes guardan

27 ENE 2012

0000131

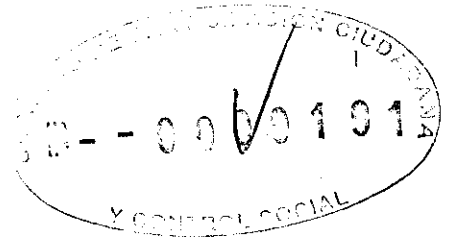


**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000132



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA



CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES

Los que concurren, por una parte, **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, representado por el señor **Ab. Wilson Sánchez Castello**, en su calidad de **PRESIDENTE**, haciendo uso de las atribuciones contenidas en el artículo 18, inciso 5 de la Ley Orgánica de Elecciones, en concordancia con el artículo 29, literales a) y g) del Reglamento Interno de los organismos: Nacional y provinciales de la Función Electoral, además, de la resolución RAD-PLE-TSE-2-13-1-2005, aprobada por el Pleno del Organismo en sesiones de **13 y 18 de enero del 2005**; y, por otra parte la señora **Dra. Ingrid Pilar Rassa Parra**, portador de la cédula de ciudadanía N°**170690887-6**, domiciliada en esta ciudad de Quito, en forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente contrato de servicios ocasionales, conforme a lo contemplado en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES: 1.1.- El Tribunal Supremo Electoral en virtud de lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de la República, en armonía con el artículo 18 de la Ley Orgánica de Elecciones, es el organismo que goza de autonomía e independencia administrativa, económica y financiera para organizar, dirigir, vigilar y garantizar los procesos electorales que se lleven a efecto en el País ;

1.2.- Mediante Decreto Ejecutivo N°1621, dictado por el ingeniero Lucio Gutiérrez Borbúa y publicado en el Registro Oficial N°328, de 5 de mayo del 2004, en el artículo 1, exceptúa la obligatoriedad de la aplicación de las Normas de Restricción del Gasto Público, a los organismos autónomos, por lo que, a este Organismo Electoral le faculta la celebración de contratos de servicios ocasionales por considerarlos imprescindibles para el cumplimiento de los objetivos;

1.3.- En resolución expedida por el Pleno del Tribunal Supremo Electoral, el 6 de enero del 2005 y publicada en Registro Oficial N°503, de jueves 13 de enero del 2005, mediante la cual declara y ratifica la autonomía administrativa y económica que la Constitución Política de la República en armonía con la Ley Orgánica de Elecciones le concede al Tribunal Supremo Electoral para la organización y el cumplimiento de sus funciones específicas de organizar, dirigir, vigilar y garantizar los procesos electorales en el territorio nacional, implantando su propio sistema de administración y desarrollo de personal conjuntamente con las demás atribuciones y facultades que le confiere el Régimen Jurídico Ecuatoriano vigente; y,

1.4.- En atención a los antecedentes invocados y en vista de que esta Institución requiere del contingente de personal capacitado e idóneo en las diferentes áreas de profesionalidad para la planificación de los actos de preparación de procesos electorales posteriores, el Pleno de este Organismo, en sesiones de **13 y 18 de enero del 2005**, resolvió, contratar a la señora doctora **Ingrid Pilar Rassa Parra**, en calidad de **ASESORA ELECTORAL**, conforme consta de las notificaciones Nos.00000078 y 00000103 de 14 y 21 de enero del 2005, de la Secretaría General, se refiere a la resolución RAD-PLE-TSE-2-13-1-2005, adoptada en sesiones de 13 y 18 de enero del presente año.

SEGUNDA.- OBJETO: El Tribunal Supremo Electoral contrata los servicios de la señora doctora **Ingrid Pilar Rassa Parra**, para que desempeñe las funciones de **ASESORA ELECTORAL**, de este Organismo, debiendo responsabilizarse de las tareas y funciones que se le asigne las

RAZON: De conformidad con lo

resuelto en el artículo 18 de la Ley

Nº 16 del 5 de mayo del 2004

que exceptúa la aplicación de las

Normas de Restricción del Gasto

Público a los organismos autónomos

en concordancia con el artículo 18

de la Ley Orgánica de Elecciones

que le confiere el Régimen Jurídico

Ecuatoriano vigente; y,

27 ENE. 2012

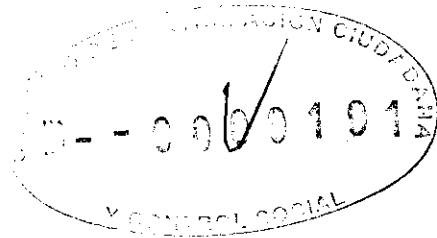
**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000134



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA



mismas que estarán encaminadas a la organización de las actividades administrativas y electorales propias de la Institución .

TERCERA.- SUELDO: El sueldo mensual que se fija al contratado es el de **QUINIENTOS DIECINUEVE DOLARES CON TREITA Y DOS CENTAVOS (USD\$519,32)**, más beneficios de Ley que amparan a los servidores de nombramiento del Tribunal supremo Electoral.

CUARTA.- PARTIDA PRESUPUESTARIA: El Tribunal Supremo Electoral cancelará el sueldo del presente contrato, con cargo a la Partidas Presupuestarias Nos. **510510-000-0 y 510510-000-1** de "Servicios Personales por Contrato" del Presupuesto Ordinario 2005, Ingresos Propios y Recursos Fiscales, conforme consta de la certificación **Nº028-DF-TSE-2005 de 24 de enero del 2005**, suscrita por el Director Financiero y Especialista Electoral Jefe de esta Institución.

QUINTA.- PLAZO: El plazo de duración del presente contrato de servicios ocasionales es de **TRES (3) MES**, contado a partir del **1 de enero hasta el 31 de marzo del 2005**.

SEXTA.- SERVICIO: La prestación de este servicio ocasional, será en la ciudad de Quito, en el Edificio del Tribunal Supremo Electoral, ubicado en la Avenida 6 de diciembre Nº 3606 y Bosmediano.

Para el caso de que la señora **Ingrid Pilar Rassa Parra**, se trasladare a las sedes de los Tribunales Provinciales Electorales del país a realizar tareas vinculadas con su trabajo, este Organismo le reconocerá los pasajes de ida y vuelta, así como también los gastos de movilización y viáticos conforme a la tabla establecida en el Reglamento de la materia vigente.

SEPTIMA.- TERMINACION UNILATERAL: El Tribunal podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato antes del vencimiento del plazo estipulado, por incumplimiento o por alguna violación legal o reglamentaria, que a juicio de este Organismo, de motivo para ello, así como también por falta de financiamiento o por otra circunstancia que el Pleno estime conveniente, sin que tenga derecho a reclamo o indemnización el contratado.

OCTAVA.- VIGENCIA DE LEY: Las partes contratantes se someterán a las normas contenidas en la Constitución Política de la República, Ley Orgánica de Elecciones y Reglamento de Administración de Recursos Humanos del Tribunal Supremo Electoral y Tribunales Provinciales Electorales y demás leyes conexas.

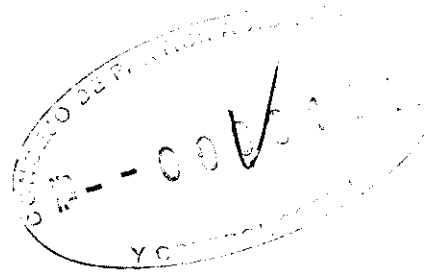
NOVENA.- REGULACION DE SERVICIO: El presente contrato regulará la prestación de este servicio, obligándose el contratado, a cumplirlo con responsabilidad, dentro del horario que se determine o las necesidades que el servicio electoral requiera y a la vez se compromete a guardar absoluta reserva sobre cualquier información que llegare a su conocimiento con ocasión del desempeño de su trabajo.

DECIMA.- DECLARACION: El contratado declara con juramento que durante la vigencia del presente contrato, no desempeña ni desempeñará otro cargo en el sector público ecuatoriano por prohibición constitucional y legal, así como también declara bajo juramento que no tiene parentesco con ninguno de los señores vocales de este Organismo, que constituye su entidad nominadora, lo que podría dar lugar a la formación de nepotismo, que es prohibido por la Ley.

RAZON: De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Elecciones y el Reglamento de Administración de Recursos Humanos del Tribunal Supremo Electoral y Tribunales Provinciales Electorales y demás leyes conexas, se declara la conformidad con el presente contrato.

27. ENERO. 2012

0000135



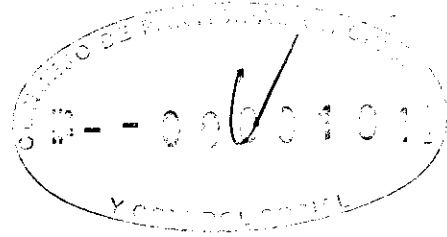
**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000136

-trece-



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA



3

UNDECIMA.- IMPUESTOS: El pago de todo impuesto originado por la celebración del presente contrato de servicios ocasionales será recaudado por la Dirección Financiera de este Tribunal.

DUODECIMA.- RATIFICACION: Las partes contratantes dejan constancia que la señora **Ingrid Pilar Rassa Parra**, se encuentra prestando sus servicios en calidad de **ASESORA ELECTORAL** de este Tribunal, a partir del **1 de enero del 2005**, razón por la que se ratifica dicho servicio desde la fecha indicada.

DECIMA TERCERA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA: Para el caso de controversias, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito.

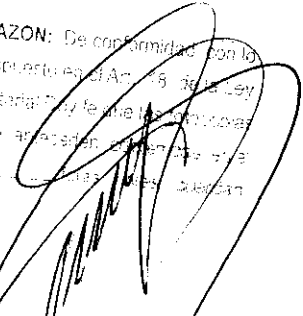
Para constancia de lo estipulado, las partes suscriben el presente contrato por triplicado en esta ciudad de Quito, a los **veinticuatro días del mes de enero del año dos mil cinco**.


Ab. Wilson Sánchez Castello
PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Dra. Ingrid Pilar Rassa Parra,
CONTRATADA
C.C.# 170690887-6

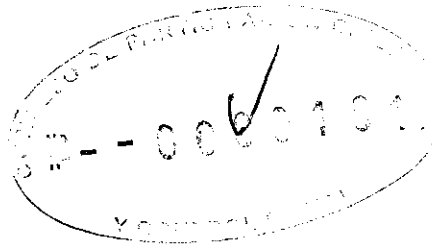
Agt/-

RAZON: De conformidad con lo
dispuesto en el Art. 18 de la Ley
Orgánica del Tribunal Supremo Electoral
se acuerda que el presente contrato
se suscriba en la ciudad de Quito
a los veinticuatro días del mes de enero
del año dos mil cinco.

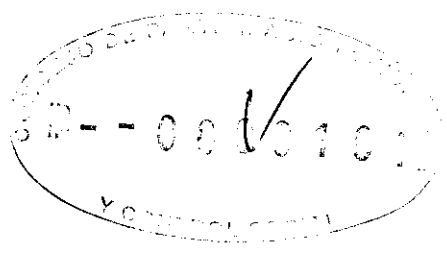

27 ENE. 2012

0000137

**ESPACIO
BLANCO**



0000138



Susana Dávila Villamar, en su calidad de Responsable de la Unidad de Talento Humano subrogante, de la Comisión de Transición del Consejo Nacional de Igualdad de Género; a petición verbal de la interesada

CERTIFICA:

Que la RASSA PARRA PILAR INGRID, portadora de la cédula de ciudadanía N° 1706908876 laboró en el ex Consejo Nacional de las Mujeres actualmente Comisión de Transición en los periodos comprendidos el 02 de Enero del 2008 hasta el 31 de Marzo del 2008 y 01 de Agosto del 2008 hasta el 29 de Mayo del 2009, en el puesto de Directora Técnica de Asesoría Legal, bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en Puesto Directivo.

Durante este tiempo se ha desempeñado como:

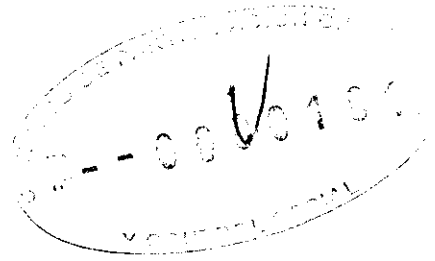
- **DIRECTORA TECNICA JURIDICA** cuyas principales funciones son:
 - Asesorar al nivel ejecutivo y responsable de procesos institucionales en materia jurídica relacionada con políticas de género, derecho y temático sobre las mujeres, así como de gestión pública.
 - Incorporar en el marco jurídico y de su técnica, proyectos de políticas, normas, instructivos, convenios, contratos, procedimientos, etc., originados en los diversos procesos institucionales, para su trámite subsiguiente.
 - Analizar las reformas de leyes, reglamentos, códigos, y otras normas, y orienta a los diferentes niveles institucionales sobre su aplicación.
 - Presentar y hacer seguimiento a juicios y expedientes en los que el CONAVIM fuere actor o demandado.
 - Patrocinar a la Institución e interviene como abogado (a) en trámites judiciales o extrajudiciales.

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que las fotocopias que anteceden presentadas en el CONAVIM, guardan

27 ENE. 2012

0000139

**ESPACIO
BLANCO**



0000140

- quince -

- Revisar el contenido o elabora contratos, convenios, u otros documentos jurídicos, referentes al quehacer de la entidad, para la aceptación y suscripción de las partes.
- Participar en la elaboración del Plan Operativo Anual institucional, y en el del propio proceso.
- Liderar el proceso de Asesoría Jurídica.

La doctora Rassa Parra Ingrid Pilar puede utilizar el presente certificado para los fines que estime conveniente.

Distrito Metropolitano de Quito, 24 de Enero del 2012



Ing. Susana Dávila Villamar
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO, s

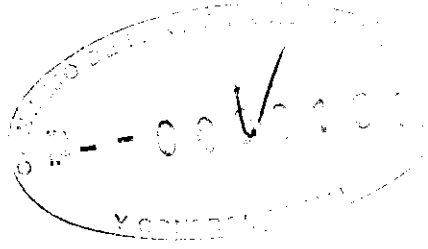
FILE: Certificados 2012



RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley Notarial Doy fe a las fotocopias que anteceden contenidas en el # _____ y que se guardan.

27 ENE 2012

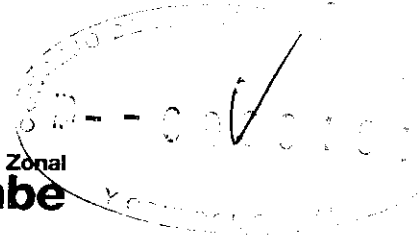
0000141



**ESPACIO
BLANCO**



Administración Zonal
Quitumbe



- dieciséis -

CERTIFICADO

A quien corresponda:

A solicitud escrita de la Doctora en Jurisprudencia: RASSA PARRA INGRID PILAR, portadora de la Cédula de Ciudadanía No. 1706908876, certifico que laboró como Subprocuradora Zonal, en ésta Administración Zonal, desde 01 de octubre de 2009 al 08 de marzo de 2010, siendo sus actividades principales:

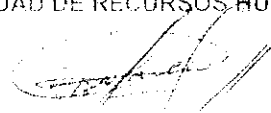
- Elaboración y seguimiento de informes jurídicos, criterios legales, contratos, minutas, bases legales.
- Seguimiento a juicios.
- Asistencia a audiencias públicas; y,
- Supervisión de todas las actividades de la Subprocuraduría.
- Asesoramiento en criterios legales a usuarios internos y externos.

Durante el tiempo que laboró en la Administración Zonal Quitumbe la Dra. Pilar Rassa, se hizo merecedora al reconocimiento y confianza por la labor realizada con responsabilidad, honestidad y puntualidad.

La Dra. Pilar Rassa, puede hacer uso del presente certificado como ha bien lo tuviere.

DM, Quito, 19 de enero de 2012
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

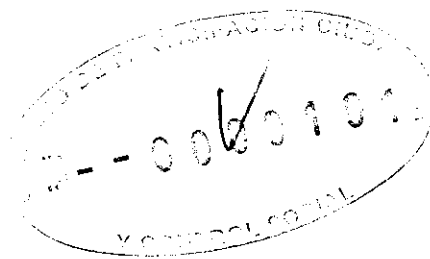



Ing. María Auxiliadora Cancio
Jefe de Unidad de Recursos Humanos
Administración Municipal Zona Quitumbe

0000143

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley Notarial, Doy fe que las copias que anteceden contenidas en el presente libro, quedan

27 ENE. 2012

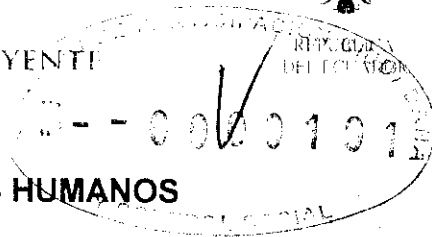


**ESPACIO
BLANCO**

00001001



ASAMBLEA CONSTITUYENTE



EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Visto el expediente de personal,

CERTIFICA

Que la Señora **Doctora RASSA PARRA INGRID PILAR**, con cédula de ciudadanía N° 170690887-6, se desempeña en calidad de **ASESORA de asambleista ABRIL ABRIL JAIME** en la Asamblea Constituyente, a partir del 01 de abril de 2008 hasta el mes de julio de 2008.

La Señora **RASSA PARRA INGRID PILAR**, puede hacer uso de la presente como bien convenga a sus intereses, siempre que este sujeto a las disposiciones legales vigentes.

Montecristi, Ciudad Alvaro 22 de julio del 2008

Angel Torres Moncayo

**DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

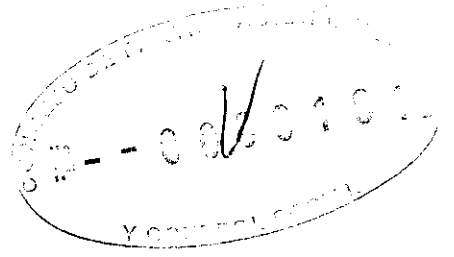
0000145

**DPTO. RR.HH.
ASAMBLEA
CONSTITUYENTE**



RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial Doy fe de las fotocopias que anteceden contenidas en el ...

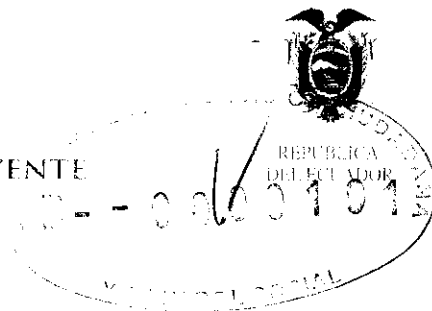
27 ENE. 2012



**ESPACIO
BLANCO**

0000146

-dieciocho-



Montecristi, 18 de Julio del 2008.

CERTIFICACIÓN

Econ. Jaime Abril Abril, Asambleísta por la Provincia del Azuay, por medio de la presente tengo a bien certificar lo siguiente:

Que la Dña. **INGRID PILAR RASSA PARRA**, portadora de la cédula N° 170690887-6, trabajó en la Asamblea Constituyente, desde el 01 de abril del 2008 hasta el 26 de julio del 2008, en calidad de Asesora de Asambleísta del suscrito, dicha labor la desempeño con absoluta seriedad y profesionalismo, demostrando capacidad e iniciativa en todas y cada una de las tareas a ella asignadas.

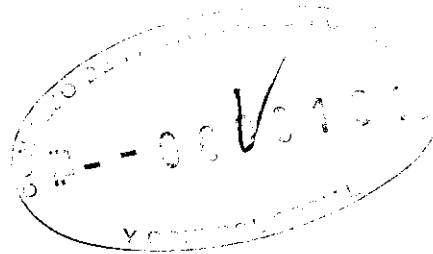
Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Econ. Jaime Abril Abril
Asambleísta por la
Provincia del Azuay.

0000147

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el presente libro quedan

27 ENE. 2012



**ESPACIO
BLANCO**

0000148

CERTIFICADO

A petición de la interesada, CERTIFICO que la Dra. Pilar Rassa Parra trabaja en el Centro de Apoyo y Protección de los Derechos Humanos Surkuna, desde octubre de 2014 a la fecha.

SURKUNA es una persona jurídica de derecho privado con finalidad social, sin fines de lucro, con sujeción a la Constitución de la República del Ecuador, el Título XXX, del Libro I, del Código Civil y el Reglamento para el funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas y demás leyes pertinentes. Fue creada mediante Decreto Ministerial No. 0787. Tiene como finalidad contribuir al respeto, garantía y exigibilidad de los derechos humanos de las mujeres, con énfasis en Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, así como a la restitución, reparación y no repetición de acciones que puedan vulnerarlos.

Tiene como líneas de trabajo entre otras las siguientes:

- a. Patrocinio legal de personas cuyos derechos sexuales y/o derechos reproductivos han sido vulnerados.
- b. Atención, asesoría y acompañamiento a mujeres víctimas de violencia.
- c. Realización y difusión de Investigaciones relacionadas con el tema de derechos humanos.
- d. Capacitación y consultorías en temas relacionados con los derechos humanos.

La Dra. Rassa ha estado a cargo del eje atención, asesoramiento y seguimiento de casos de mujeres víctimas de violencia de género, desde la creación de SURKUNA.

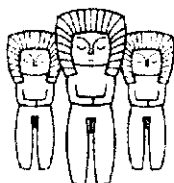
El trabajo realizado por ella ha sido con calidad y calidez, demostrado eficiencia y empatía con nuestras usuarias.

Es todo lo que puedo certificar.

Quito, D.M., 29 de marzo de 2021

Firmado digitalmente por
ANA CRISTINA VERA SANCHEZ
VERA SANCHEZ
Fecha: 2021.03.30 10:54:00
-0500'

Ana Vera Sánchez
**DIRECTORA DEL CENTRO DE APOYO Y
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS "SURKUNA"**



FUNDACIÓN GÉNERO, MUJERES Y DIVERSIDAD

Personería Jurídica, Resolución No. SDH-DAJ2021-0001-R, de 7 de enero de 2021

A petición de la interesada, **CERTIFICO** que la Dra. Pilar Rassa Parra, se desempeña como Coordinadora Nacional de la Fundación Género, Mujeres y Diversidad, desde el 15 de abril de 2021, a la presente fecha.

La Fundación tiene entre sus objetivos contribuir al respeto, garantía y exigibilidad de los derechos humanos de las personas, con énfasis en derechos humanos de las mujeres, para lo cual se propone capacitar a operadores de justicia y abogados en libre ejercicio en materia de género; realizamos además, atención, asesoría y acompañamiento a mujeres víctimas de violencia.

Las labores desempeñadas por la Dra. Pilar Rassa Parra, son un importante apoyo para el desarrollo de esta organización, por lo cual valoramos su invaluable aporte.

Es todo lo que puedo certificar.

Atentamente,

Ab. Annabell Guerrero Pita
Directora Ejecutiva de la Fundación
Género, Mujeres y Diversidad
Mat. Prof. 9766 C.A.P.
Celular No. 0969378884



Quito, 02 de julio del 2018

CERTIFICADO

En mi calidad de Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaria de Salud, certifico:

Que la doctora **RASSA PARRA INGRID PILAR** con cédula de ciudadanía número **1706908876**, laboró en esta Secretaria de Salud bajo la modalidad de Nombramiento Provisional desde el 01 de febrero al 18 de noviembre del 2013 en calidad de Servidora Municipal 12 (Técnica Legal) y Contrato de Servicios Ocasionales desde el 19 de noviembre del 2013 al 09 de mayo del 2014, en calidad de Funcionario Directivo 6 (Asesoría Legal).

Atentamente,

MGs. Verónica Álvarez

RESPONSABLE RECURSOS HUMANOS

SECRETARIA DE SALUD

SECRETARIA DE
SALUD

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONGRESO NACIONAL

Oficio 117 CN CLS

Quito, junio 27 de 2007

Arquitecto
Jorge Cevallos
Presidente Congreso Nacional
Presente

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes y a fin de seguir el trámite correspondiente en la Dirección de Recursos Humanos del Congreso Nacional, me permito adjuntar copia de la Acción de Personal No. 041836 de junio 26 de 2007, emitida por el Consejo Nacional de las Mujeres, CONAMU, a favor de la Doctora Ingrid Pilar Rassa Parra, concediéndole Comisión de Servicios sin sueldo por dos años, con la finalidad de que preste sus servicios en la Comisión de lo Laboral y Social en calidad de Secretaria de la misma, con la denominación de Asesora 3.

Atentamente,

Prof. Gustavo Terán Acosta
Presidente Comisión Laboral y Social



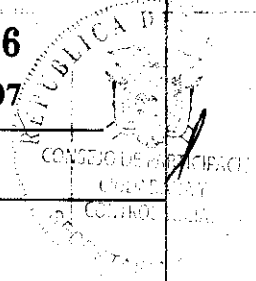


Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público, SENRES

ACCION DE PERSONAL

Nº 041836

Fecha: 26/06/2007



-veintidós-

DECRETO	ACUERDO	RESOLUCION
NO. _____	FECHA: _____	

RASSA PARRA APELLIDOS	INGRID PILAR NOMBRES
---------------------------------	--------------------------------

No. de Cédula de Ciudadanía 1706908876	No. de Afiliación IESS	Rige a partir de: 26/06/2007
--	------------------------	--

EXPLICACION: SOLEDAD PUENTE HERNANDEZ, en su calidad de Directora Ejecutiva, encargada del Consejo Nacional de las Mujeres; y, de conformidad a lo que determina el artículo 32, de la Codificación de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con los artículos 60,61,62 y 63 el Reglamento del citado cuerpo legal. Vistos Oficio No. 1197-DHRH-CN del 8 de junio del 2007; Informe Técnico de Recursos Humanos No. 028-UARH-CONAMU-2007, del 14 de junio del 2007; y, de la Presidencia de la República oficio SUBP-0-07-1852, del 19 de junio del 2007; en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Resuelve: DECLARAR en COMISION DE SERVICIOS SIN REMUNERACION, a la señora Rassa Parra Ingrid Pilar, a fin de que preste sus servicios en el H. Congreso Nacional, a partir del 26 de junio del 2007 al 26 de junio del 2009. La señora Pilar Rassa Parra deberá reintegrarse a la entidad el 27 de junio del 2009

INGRESO <input type="checkbox"/>	SUBROGACION <input type="checkbox"/>	RENUNCIA <input type="checkbox"/>
ASCENSO <input type="checkbox"/>	ENCARGO ADMINISTRAT. <input type="checkbox"/>	SUPRESION DE PUESTO <input type="checkbox"/>
UBICACION <input type="checkbox"/>	COMISION DE SERVICIOS <input checked="" type="checkbox"/>	DESTITUCION <input type="checkbox"/>
TRASLADO <input type="checkbox"/>	REVALORACION <input type="checkbox"/>	JUBILACION <input type="checkbox"/>
VACACIONES <input type="checkbox"/>	RECLASIFICACION <input type="checkbox"/>	OTRO <input type="checkbox"/>

SITUACION ACTUAL

HABILITANTE DE ASESORIA

PROCESO: _____

SUBPROCESO: ASESORIA JURIDICA PROFESIONAL 5

PUESTO: _____

LUGAR DE TRABAJO: QUITO

REMUNERACION MENSUAL: 935,00

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1286-0000-J915-000-00-510105-025

SITUACION PROPUESTA

PROCESO: _____

SUBPROCESO: _____

PUESTO: _____

LUGAR DE TRABAJO: _____

REMUNERACION MENSUAL: _____

PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha _____

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

f. *Susana Davila Villamar*
SUSANA DAVILA VILLAMAR
Resp. de Recursos Humanos

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. *Soledad Puente Hernandez*
SOLEDAD PUENTE HERNANDEZ
AUTORIDAD NOMINADORA

RECURSOS HUMANOS

No. 00 00230 Fecha 26 JUN. 2007

REGISTRO Y CONTROL

f. *Susana Davila Villamar*
Responsable del Registro

CAUCION REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

POSESION DEL CARGO

YO _____ CON CEDULA DE CIUDADANIA No. _____

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: _____

FECHA: _____

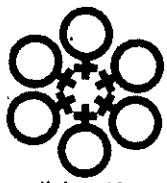
f. _____

Funcionario

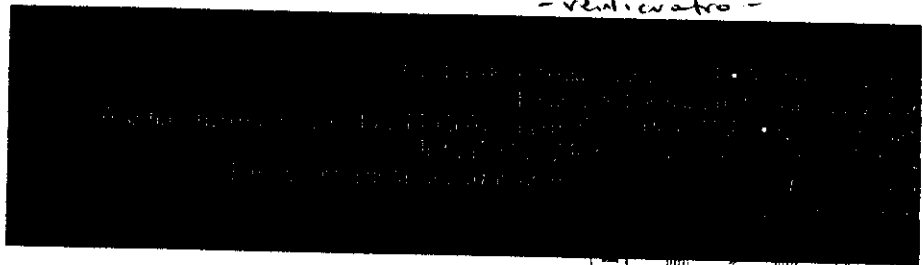
f. _____

Responsable de Recursos Humanos

Especie Valorada USD \$ 2.00



AMUME
ASOCIACIÓN DE MUJERES
MUNICIPALISTAS DEL ECUADOR
participación política derecho de las mujeres



Quito, 09 de Noviembre del 2012.

CERTIFICADO DE TRABAJO

La Sra. **ESTHER HILDA HERRERA TAPIA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1002119350, Presidenta de la Asociación de Mujeres Municipalistas del Ecuador-AMUME, con RUC 1791720482001.

CERTIFICA:

Que, la Sra. **INGRID PILAR RASSA PARRA**, portadora de la cédula de ciudadanía N° 1706908876, labora en la asociación que presido, como **COORDINADORA**, desde el 01/03/2010 hasta la presente fecha, demostrando en el cumplimiento de sus funciones responsabilidad, honestidad, liderazgo, iniciativa, compromiso, capacidad de trabajo en equipo y a presión, así como dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide la presente a solicitud de la interesada, para los fines que crea conveniente.

Atentamente


ING. HILDA HERRERA TAPIA
PRESIDENTA DE AMUME

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN

Creada mediante Decreto Ejecutivo No. 636, publicado en el Registro Oficial No. 143 del 8 de Marzo de 1999.

CERTIFICADO

LENIN HURTADO ANGULO, en mi calidad de Presidente de la Comisión Especial de Investigación del Asesinato de Jaime Hurtado, Pablo Tapia y Wellington Borja, certifico que la doctora **INGRID PILAR RASSA PARRA**, portadora de la cédula de ciudadanía No 1706908876, lideró y organizó la iniciativa de un observatorio por el respeto al debido proceso con organizaciones de derechos humanos, velando porque se cumplan todos los procedimientos en el caso del triple asesinato que investigó la comisión, entre el año 1999 al 2007.

La interesada puede hacer uso del presente certificado para fines legales lícitos.

Quito, 01 de julio del 2010

Atentamente,

Dr. Lenin Hurtado Angulo

Presidente de la Comisión Especial de Investigación

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



CERTIFICADO

CERTIFICO que la doctora INGRID PILAR RASSA PARRA, portadora de la cédula ciudadanía No. 1706908876, lideró el proceso de firma de un Pacto político por los derechos de las mujeres, que se concretó en un Acuerdo Compromiso firmado por AC DEMOCRACIA, FUNDACIÓN Y MOVIMIENTO DE MUJERES DE SECTORES POPULARES LUNAS CRECIENTES, PLATAFORMA POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, CONFEDERACIÓN DE MUJERES POR EL CAMBIO, ORGANIZACIÓN ECUATORIA DE MUJERES LESBIANAS Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES MUNICIPALISTAS AMUME, el mismo que permitirá trabajar mancomunadamente por los derechos constitucionales de las mujeres, estos es derechos de participación, derechos políticos, entre otros.

Esta iniciativa se llevó a cabo en la ciudad de Quito, en el periodo comprendido entre el mes de septiembre y 24 de noviembre de 2011, en que se firmó dicho pacto, con la presencia de trescientas mujeres, entre autoridades locales y lideresas de todo el país.

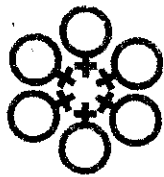
Atentamente,

Clara Merino Serrano
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN DE MUJERES LUNA CRECIENTE

Quito, 22 de diciembre de 2011

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



AMUME
ASOCIACIÓN DE MUJERES
MUNICIPALISTAS DEL ECUADOR

participación política derecho de las mujeres

-veinti siete-

Av. 24 de Agosto 1521 y José María Ayala No. 1331 (Calle AMU) • Quito
Móvil: 0995 244 041 • 0995 2162 583
Central de llamadas: 2241 074 / 2242 583 • 0173 600 • Telefax: 0173 611
Calle Comercio E. 1000 • Quito • Ecuador
fax: 01733 077 Ext. 13 • E-mail: amume@amume.org.ec

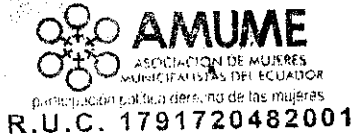


CERTIFICADO

HILDA HERRERA TAPIA, en mi calidad de Presidenta de la Asociación de Mujeres Municipalistas del Ecuador-AMUME, certifico que la doctora INGRID PILAR RASSA PARRA, portadora de la cédula de ciudadanía No. 170690887-6, lideró la iniciativa de reformulación de un proyecto de ley denominado: "Ley Orgánica contra el Discrimen, Acoso y Violencia Política", mismo que tiene como objetivo se respeten los derechos consagrados en la Constitución de la República para las mujeres que participamos en política. Para lo cual se organizaron conversatorios y consultas con diversos organismos y personalidades, entre el 1 de junio y 21 de noviembre de 2011. Este proyecto fue entregado a la Asamblea Nacional, por la organización que represento, a fin de que sea discutido y aprobado y se convierta en ley, para de esta manera contar con un instrumento que permita una mayor y mejor participación de las mujeres en la política. La interesada puede hacer uso de este certificado como creyere conveniente.

Quito, 6 de enero de 2012

Atentamente,



Hilda Herrera Tapia
PRESIDENTA DE AMUME

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



CERTIFICO,

Que la doctora INGRID PILAR RASSA PARRA, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1706908876, lideró el proceso de creación y asesoría técnica en la veeduría u observatorio para el cumplimiento de los derechos de la naturaleza, a fin de coadyuvar al cumplimiento de principios constitucionales, impulsado por Fundación Jatun Sacha.

Esta iniciativa se llevó a cabo en la Reserva Biológica de Jatun Sacha, en el periodo comprendido entre el 22 de febrero de 2009 hasta el hasta la presente fecha.

Quito, 19 de enero de 2012

Atentamente,

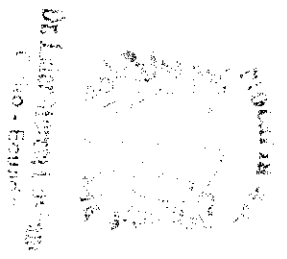
Dr. Iván Morillo Villarreal
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACION JATUN SACHA



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

acdemocracia
acción ciudadana por la democracia y el desarrollo



Dr. Lidio Moreta Gavilanes
Notario Público
Quito - Ecuador

0000
3
ACCIÓN CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO
ACDemocracia

Corporación sin fines de lucro, que trabaja por los derechos de las mujeres,
en sesión de Directorio reunido en Quito, el día 26 de noviembre de 2011,
resuelve entregar un

ACUERDO DE RECONOCIMIENTO

A la DRA. INGRID PILAR RASSA PARRA

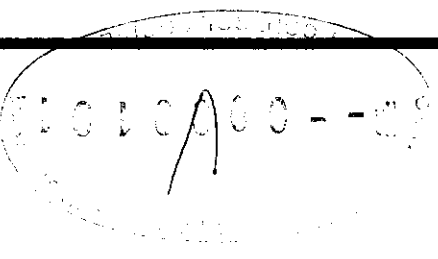
por los servicios prestados en el desarrollo y fortalecimiento de las organizaciones
de mujeres, expresado en su asesoría jurídica permanente y comprometida.

Quito, 26 de noviembre de 2011

**RAZON: Dr. Lidio Moreta Gavilanes, Notario
Público Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA QUE
SOY FE, que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL
DOCUMENTO que antecede en
FOLIO (s) ES
FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista**

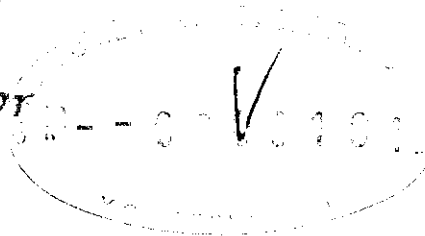
Quito, 26 de noviembre de 2011

[Handwritten signature]
.....





- treinta -




CERTIFICACION

Iván Morillo Villarreal, Director Ejecutivo de la Fundación Jatun Sacha, CERTIFICO que con fecha 05 DE AGOSTO DE 2011, la Fundación que represento entregó un ACUERDO DE RECONOCIMIENTO a la Dra. Ingrid Pilar Rassa Parra.

La interesada puede hacer uso del presente certificado para los fines legales pertinentes.

Quito, 22 de enero de 2012

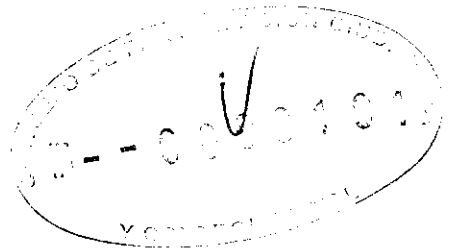

Iván Morillo Villarreal
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN JATUN SACHA



0000183

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, se que las fotocopias que anexan se leonas en el # _____ días. Quedan

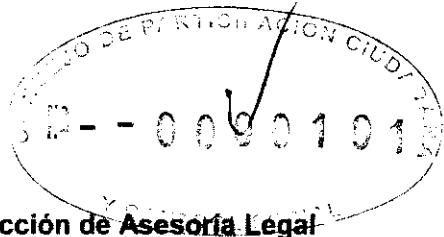
27/ENE. 2012



**ESPACIO
BLANCO**

0000184

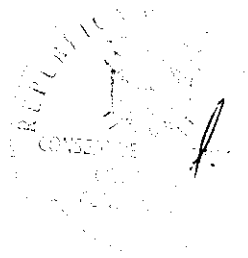
- treinta y uno -



Dirección de Asesoría Legal

Oficio No. 2515-DAL_AL-MIES-2011-OF

Quito, 13 de mayo de 2011



Señora.
Clara Merino Serrano
FUNDACION DE MUJERES LUNA CRECIENTE
En su Despacho.

De mis consideraciones:

En respuesta al oficio s/n de 27 de febrero de 2011, ingresado a esta Secretaría de Estado el 11 de abril del año en curso, con trámite No. 5180-DSG_SG-MIES-2011-EXT, en cuarenta (40) fojas útiles, por el que manifiesta que en Asamblea General de 27 de febrero de 2011, se ha elegido a la Directiva de la FUNDACIÓN LUNA CRECIENTE, para el periodo 2011-2013, la misma que al amparo de lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 7 del Acuerdo Ministerial No. 189 de 1 de octubre 2010 se registra como sigue:

- DIRECTORA EJECUTIVA:** CLARA ELENA MERINO SERRANO (reelecta)
- PRESIDENTA:** ROSA SILVANA RODRÍGUEZ JARAMILLO (reelecta)
- TESORERA:** MARÍA GABRIELA MONROY BAROJA (reelecta)
- VOCAL:** TANIA CATALINA MENDOZA VALLEJO

La organización dentro del plazo de quince días designe al Secretario titular de la organización.

No ha sido posible registrar en calidad de socia de la señora Magdalena Elizabeth Lema Revelo, por cuanto a la solicitud no se acompañó el documentos de identificación del aspirante.

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual la FUNDACIÓN LUNA CRECIENTE, deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones del Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptar y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley que las fotocopias de los documentos presentados en el...

Atentamente,

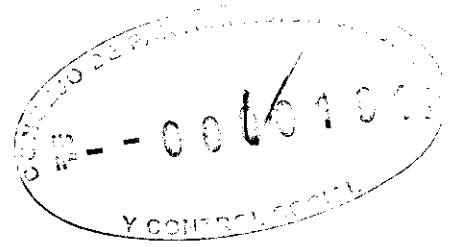
0000095
Dr. Esteban Zavala Palacios
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

EZ:hc

27 ENE. 2012

Juntos por el Buen Vivir.

Robles E3-33 y Páez - Quito Ecuador
Teléfonos: 3983000 - 3983100
www.mies.gob.ec



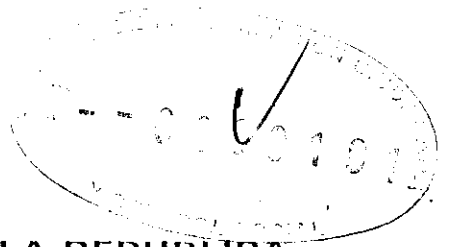
**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000096

- treinta y dos -

N° 636

JAMIL MAHUAD WITT



PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el día 17 de febrero de 1999, se produjo el asesinato del diputado Nacional, abogado Jaime Ricaurte Hurtado González, del diputado nacional alterno, señor Pablo Joel Tapia Farinango y del señor Wellington Basilio Borja Nazareno, crímenes que conmocionaron al país y que han sido repudiados por el Gobierno Nacional;

Que es deber e interés del Gobierno Nacional, interpretando el sentir del pueblo ecuatoriano, llegar al pleno esclarecimiento de este execrable crimen, fiel a su vocación de precautelar el bien común, la paz social y la seguridad ciudadana; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA:

Art. 1.- Confórmase una Comisión Especial para investigar el triple asesinato al que se refieren los considerandos de este Decreto.

La comisión estará conformada por un representante del Congreso Nacional, un representante de la Conferencia Episcopal, un representante de las familias de las víctimas y un representante de la Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos (ALDHU). Cada uno de los integrantes de la comisión podrá designar, adicionalmente, un nuevo integrante que actuará como concurrente o alterno, según se decida.

Art. 2.- La Comisión gozará de total autonomía e independencia política, administrativa y financiera.

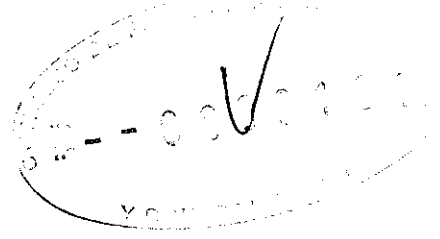
Art. 3.- El Gobierno Nacional prestará toda la cooperación administrativa, política, logística, financiera y demás que le sea requerida por la Comisión para el cabal desempeño de sus funciones y el logro de sus objetivos.

Art. 4.- Todas las Instituciones de Estado, particularmente los ministerios de Estado y la Policía Nacional, pondrán a disposición de la Comisión los documentos que ésta requiera para el cumplimiento de sus funciones y prestarán la colaboración y el concurso que se les solicite.

Art. 5.- Las conclusiones a las que llegue la Comisión serán entregadas, en el menor tiempo posible, al Ministerio de Gobierno y Policía.

26 ENE. 2012

0006125



**ESPACIO
EN
BLANCO**

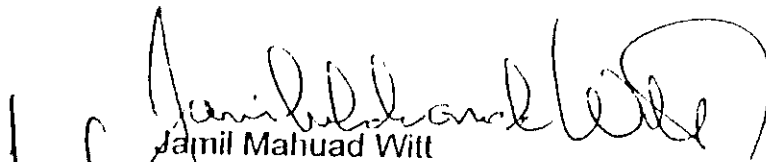
N°

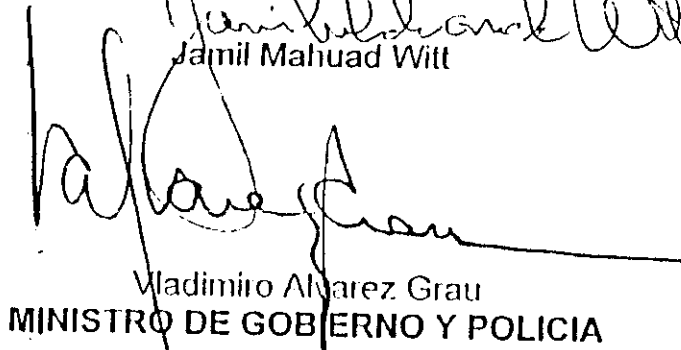
JAMIL MAHUAD WITT

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Art. 6.- De la ejecución de este Decreto, que entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese el Ministro de Gobierno y Policía.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, el 25 de febrero de 1999.


Jamil Mahuad Witt

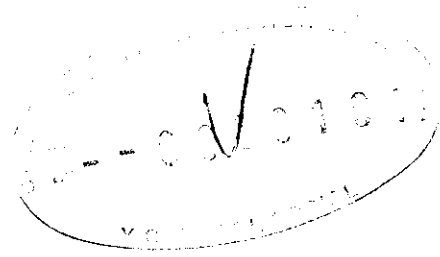

Vladimiro Alvarez Grau
MINISTRO DE GOBIERNO Y POLICIA

16

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley No. 10.001 de 1998, que regula el procedimiento de expedición de decretos, se expide el presente Decreto en el Palacio Nacional, Quito, el día 25 de febrero de 1999.

26/ENE. 2012

0000127



**ESPACIO
EN
BLANCO**



- trámite y costo -
1721

DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

OFICIO No. **01138** -DAL-GAC-MIES-2010

Quito, **22 FEB. 2010**

TRÁMITE: 2010-1721-MIES-E



Señora
Margarita Carranco
ASOCIACIÓN DE MUJERES MUNICIPALISTAS DEL ECUADOR
Ciudad

De mi consideración:

En respuesta a los oficios No. 204-AMUME-MC-09 de 21 de diciembre del 2009, y No. 004-AMUME-H.H-10 de 29 de enero del 2010, ingresado a esta Cartera de Estado el 01 de febrero del año en curso, y al amparo de lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, procedo a registrar la directiva de la **ASOCIACIÓN DE MUJERES MUNICIPALISTAS DEL ECUADOR - AMUME**, resuelta en Asamblea de 26 de noviembre del 2009, para el periodo noviembre 2009 – noviembre 2011, cuyo **REGISTRO** se realiza como sigue:

PRESIDENTA: Ing. HILDA HERRERA TAPIA
VICEPRESIDENTA: Ing. VERÓNICA ZURITA

VOCALES REGIONALES

REGION	PRINCIPALES	SUPLENTE
1	MARIA MOSQUERA	SAMANTA CONGO
2	LIDIA SHIGUANGO	ALICIA SALCEDO
3	ARACELY CALDERON	ESTHELA TORO
4	DORIS MERINO	CECILIA BAZAN
5	NANCY GUEVARA	GERMANIA CABEZAS
6	MARIA VIRANO	MARINA LOPEZ
7	MONICA RAMOS	ZONIA JIMENEZ

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de las peticionarias.

Solamente las actuaciones de las directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales. Para lo cual la **ASOCIACIÓN DE MUJERES MUNICIPALISTAS DEL ECUADOR - AMUME**, deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembras.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Unico de Organizaciones de la Sociedad Civil – SRUOSC, para lo cual deben ingresar al Portal www.sociedadcivil.gov.ec, luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y recién en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

[Signature]
Ab. Fabián Albán de Sá

DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL (E)

FAV G. ARGOTTI
11/02/2010



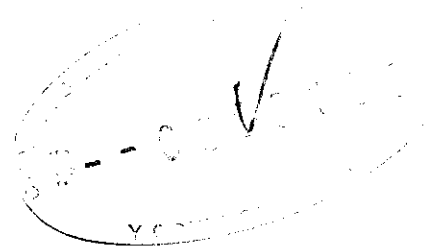
NOTARÍA TRIGESIMA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en... hoja(s) útiles
QUITO a, **17 OCT. 2011**

Dr. Guido Andrade Cevallos

NOTARIO TRIGESIMO www.mies.gov.ec

Robles E3-33 y Páez
Quito Ecuador

1800 – 555 666



**ESPACIO
EN BLANCO**

0000100



**GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTON SAN PEDRO
DE PELILEO**

El presente documento es válido en el territorio del cantón San Pedro de Pelileo

Sitio: *el municipio pelileo go b es*
cantón: *municipio pelileo go b es*



PLAZA LOS ANDES
CANTÓN PELILEO

CERTIFICACIÓN

En calidad de Jefe del Departamento de Planificación del Gobierno Municipal del Cantón San Pedro de Pelileo, y por pedido formulado por la Doctora Ingrid Pilar Rassa Parra, portadora de la cedula de identidad 1706908876, CERTIFICO que fue parte del equipo de apoyo en los estudios de consultoría: ESTUDIO DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACION del Cantón San Pedro de Pelileo, demostrando ser una profesional responsable, que gracias a su elevado sentido de honradez, seriedad y responsabilidad, se ha sabido ganar un espacio en la sociedad.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado hacer uso de este documento como mejor creyere conveniente.

Arq. Edison Carrera Gallardo

JEFE DE PLANIFICACION

Pelileo 17 de Septiembre del 2012

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



COLEGIO DE ABOGADOS
DE PICHINCHA

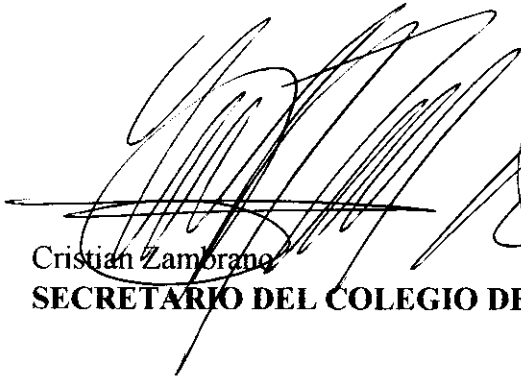
- treinta y seis -

f

CERTIFICADO

A petición de la interesada, CERTIFICO que la Dra. Ingrid Pilar Rassa Parra, en su calidad de Directora del Observatorio de Género y Diversidad del Colegio de Abogados de Pichincha, lideró la iniciativa denominada: "Campaña permanente por la despenalización del aborto por violación".

Quito, 25 de noviembre de 2021



Cristian Zambrano
SECRETARIO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA

violencia
Política y Electoral



contra
Mujeres y Jóvenes Indígenas



giz

Red Regional de Comunicadoras y Comunicadores Electorales Indígenas

Certificado de participación otorgado a:

Pilar Rassa



Claudio Providas

Claudio Providas

Lucía Salamea-Palacios

Lucía Salamea-Palacios



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Arriba y abajo



el
Congreso Ecuatoriano
de Derechos Humanos
"Nuevos Tiempos. Nuevos Desafíos"

La Comisión Ecuemenica de Derechos Humanos, CEDHU, conjuntamente con la Universidad Central del Ecuador y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, otorgan el presente

CERTIFICADO:

Milag Passa

Por su participación en calidad de **PONENTE**, en el Primer Congreso de Derechos Humanos "Nuevos tiempos, nuevos desafíos", que tuvo lugar los días 15, 16 y 17 de junio de 2016.

Hna. Elisie Monge

Hna. Elisie Monge

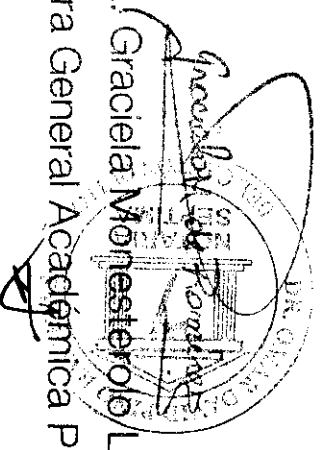
Directora Ejecutiva CEDHU

Dr. Fernando Sempértegui

Rector Universidad Central del Ecuador

Dra. Graciela Monesterolo L.

Directora General Académica PUCE



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

CT
Comisión de Transición
Ordenanza 188 - Disposición Transitoria Segunda



Una vez cumplidos los requisitos para ser miembro del Consejo Consultivo de Derechos y, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ordenanza Metropolitana 188 que implementa y regula el Sistema de Protección Integral y el artículo 14 del Reglamento del proceso de elecciones para la conformación de los Consejos Consultivos de Derechos en el Distrito Metropolitano de Quito,

LA COMISIÓN DE TRANSICIÓN

Posesiona oficialmente a

INGRID PILAR RASSA PARRA
DELEGADA POR SURKUNA

Como miembro del

CONSEJO CONSULTIVO DE DERECHOS DE MUJERES

Para cumplir con las funciones dispuestas en el artículo 59 de la Ordenanza Metropolitana 188

Quito Distrito Metropolitano, 31 de mayo de 2018

CT
Comisión de Transición
Ordenanza 188 - Disposición Transitoria Segunda
Delegado de la Comisión de Transición

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



COLEGIO DE ABOGADOS
DE PICHINCHA

- Cuarenta -

Quito, 29 de noviembre del 2021

CERTIFICADO

El Colegio de Abogados de Pichincha certifica que INGRID PILAR RASSA PARRA con c.c. No 1706908876, fue parte del Directorio del Colegio de Abogados de Pichincha como Directora Principal en el periodo 2018-2020.

Actualmente es miembro del Directorio del Colegio de Abogados, como Tesorera, dentro del periodo 2021-2023

La señora Ingrid Pilar Rassa Parra, puede hacer uso del presente certificado a bien le conviniere.

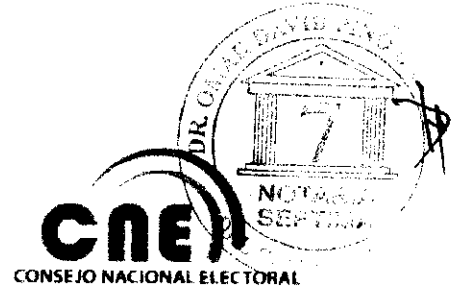
Atentamente

DR. CRISTIAN ZAMBRANO

SECRETARIO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA

1000
1000
1000
1000

- cuarenta y uno -



Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del Colegio de Abogados de Pichincha, efectuadas el 15 de enero de 2021 y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador y los estatutos del Colegio de Abogados de Pichincha (CAP)

El Tribunal Electoral para las Elecciones de las y los Representantes del Colegio de Abogados de Pichincha confiere a:

PILAR RASSA PARRA

La credencial de:

Tesorera del Directorio del Colegio de Abogados de Pichincha


Para cumplir sus funciones para el período 2021 - 2023 de conformidad con la Constitución de la República, leyes y estatuto vigentes.

Quito Distrito Metropolitano, 25 de enero de 2021.


Dr. Patricio Sánchez P.
Presidente del TECAP

Dr. Fabián Salazar.
Vocal del TECAP

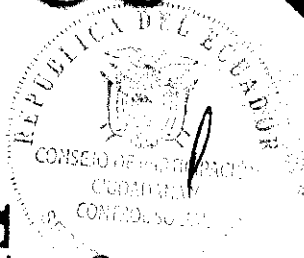
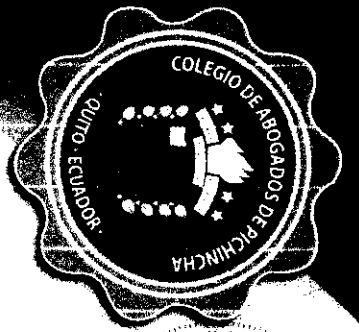

Dr. Jaime Hernández O.
Vocal del TECAP


Ab. Washington Yáñez
Secretario del TECAP


Ing. Andrés Carrera C.
Observador CNE

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Bochas de Plata

El Colegio de Abogados de Pichincha

Rinde un Justo homenaje de reconocimiento

a la: *Dra. Ingrid Pilar Rassa Jara*

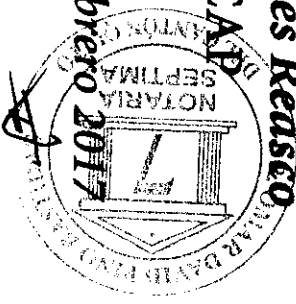
Por cumplir 25 años de ejercicio profesional
defendiendo siempre la vigencia del Derecho,
La Libertad, La Justicia y La Paz.



Dr. Ramiro García Falconi
Presidente CAP

Dra. Angeles Bones Reasco
Secretaria CAP

Quito, Febrero 2017



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



COLEGIO DE ABOGADOS
DE PICHINCHA

- cuarenta y tres -



CERTIFICADO

A petición de la interesada, CERTIFICO que la Dra. Ingrid Pilar Rassa, es la responsable de la compilación, sistematización y edición de las obras:

- Autora: Guía de atención y de proceso en casos de Violencia de Género contra mujeres
- Compilación, revisión y sistematización de la Prueba pericial en los Delitos de Género
- Compilación, edición del libro “Criminología y Mujeres” Memorias del Seminario Internacional

Obras que fueron publicadas por el Colegio de Abogados de Pichincha, Observatorio de Género y Diversidad.

Quito, 25 de noviembre de 2021

Cristian Zambrano

SECRETARIO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA

1. Identify the main idea of the passage.

2.

3. Identify the main idea of the passage.

4.

5. Identify the main idea of the passage.

CONEBOTA 1 CUARTO

10764JR



Factura: 002-003-000106183



20211701007P02935



NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20211701007P02935						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE NOVIEMBRE DEL 2021, (9:21)						
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RASSA PARRA INGRID PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706908876	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
FICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



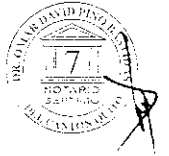
/

4 legaimente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer hoy re, en
5 virtud de haberme exhibido su documento de identificación y certificado de
6 votación, cuyas fotocopias debidamente certificadas, me solicita sean
7 agregadas como habilitantes, además con su autorización se ha procedido
8 a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación
9 Ciudadana del Registro Civil; instruida por mí el Notario en el objeto y
10 resultados de esta escritura a la que concurre libre y voluntariamente,
11 solicitándome también que eleve a escritura pública, la minuta que me
12 entrega cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
13 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo solicito que se incluya una de
14 Declaración bajo Juramento, al tenor de las siguientes cláusulas:
15 **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la
16 presente escritura pública, de Declaración bajo Juramento, por mis propios
17 derechos, la Doctora INGRID PILAR RASSA PARRA, portadora de la
18 cédula de ciudadanía uno siete cero seis nueve cero ocho ocho siete seis
19 (1706908876), de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
20 divorciada, de profesión abogada, domiciliada en la ciudad de Quito, hábil
21 para obligarme y contratar. **SEGUNDA.- DECLARACION BAJO**
22 **JURAMENTO:** Advertida de la obligación que tengo de decir la verdad, con
23 claridad y exactitud de conformidad con las leyes vigentes, y de las penas
24 con las que se sanciona el delito de perjurio, de conformidad con el
25 Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, expedido mediante
26 Resolución número CONSEJO DE PARCIPACION CIUDADANA Y
27 CONTROL SOCIAL GUIÓN PLE GUIÓN B SG GUIÓN CERO TRES CINCO
28 GUIÓN DOS MIL VEINTE GUIÓN CIENTO OCHENTA Y SIETE GUIÓN



NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. David Ponce Bastidas



1 VEINTE Y SIETE GUIÓN CERO CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTE
2 (CPCCS-PLE-SG-035-2020-187-27-05-2020), declaro bajo juramento que
3 no estoy incurso en las siguientes prohibiciones e inhabilidades: **a.-** No me
4 encuentro incurso en interdicción judicial alguna, inclusive quiebra
5 fraudulenta; **b.-** No he recibido, ni subsiste sentencia ejecutoriada que me
6 condene a pena privativa de libertad; **c.-** No mantengo contratos con el
7 Estado como persona natural, socio, representante o apoderado de
8 personas jurídicas, para la adquisición de bienes, ejecución de obra
9 pública, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales;
10 **d.-** No tengo pendiente de cumplimiento ninguna medida de rehabilitación,
11 resuelta por autoridad competente, por violencia intrafamiliar o de género;
12 **e.-** No he ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto; **f.-** No he sido
13 sentenciado por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio; **g.-** No
14 tengo obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas; ni con el
15 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; **h.-** No he sido, en los últimos
16 cinco años, afiliada, adherente o dirigente de partidos o movimientos
17 políticos inscritos en el Consejo Nacional Electoral, así como, tampoco
18 desempeñé una dignidad de elección popular en el mismo lapso; **i.-** No
19 soy, ni tampoco fui en los últimos treinta meses jueza de la Función
20 Judicial, miembro del Tribunal Contencioso Electoral, del Consejo Nacional
21 Electoral, Secretaria de Estado, Ministra de Estado, así como tampoco
22 miembro del servicio exterior, o autoridad gubernamental del nivel
23 jerárquico superior desde el quinto grado; **j.-** No soy miembro de las
24 Fuerzas Armadas ni de la Policía Nacional en servicio activo, ni
25 representante de cultos religiosos; **k.-** No adeudo dos o más pensiones
26 alimenticias, ni mantengo obligaciones patronales y/o personales en mora
27 con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; **l.-** No soy cónyuge, ni
28 tengo unión de hecho ni soy pariente dentro del cuarto grado de



~~A~~
B

1 consanguinidad o segundo de afinidad con el Presidente, Vicepresidente
 2 de la República, miembros del Consejo Nacional Electoral, miembros del
 3 Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, funcionarios
 4 inmersos en la verificación de requisitos, asambleístas, prefectos y
 5 alcaldes, y autoridades gubernamentales del nivel jerárquico superior
 6 desde quinto grado, que se encuentren en funciones a la fecha de mi
 7 postulación; m.- No soy cónyuge, ni mantengo unión de hecho, ni soy
 8 pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
 9 con otra u otro postulante a la misma Comisión Ciudadana de Selección;
 10 n.- No he sido consejera o consejero del Consejo de Participación
 11 Ciudadana y Control Social en los últimos dos años. o.- No estoy incurso
 12 en las demás prohibiciones que determina la Constitución de la República
 13 del Ecuador y la ley. Declaro bajo juramento, además, cumplir los
 14 siguientes requisitos: p) Estar en goce de los derechos de participación; q)
 15 Desempeño eficiente en la función privada y/o pública, así como diligencia
 16 y responsabilidad en el cumplimiento de mis obligaciones; Autorizo
 17 expresamente al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social,
 18 para que acceda a mis datos de carácter personal, con el propósito de que
 19 se realicen todas las investigaciones necesarias y se verifique la veracidad
 20 de la información declarada en el presente instrumento y toda la
 21 documentación por mí entregada como postulante a la Comisión Ciudadana
 22 de Selección, encargada de llevar a cabo la Renovación Parcial de las y
 23 los Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE). En caso de no
 24 cumplir con alguno de los requisitos o estar incurso en cualquiera de las
 25 inhabilidades acepto quedar excluida automáticamente de este proceso.
 26 Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad, agregue usted señor
 27 Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente
 28 declaración.”. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**; que junto con los documentos



NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. David Pino Bastidas



1 anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública
2 con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una
3 de sus partes, minuta que se encuentra firmada por la Doctora Ingrid Pilar
4 Rassa Parra, con matrícula profesional número tres mil quinientos noventa
5 y uno del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la
6 presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la
7 Ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario, se
8 ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el

14 C.C. 170690887-6

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

CUARENTA Y SIETE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706908876
Nombres del ciudadano: RASSA PARRA INGRID PILAR
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: COLOMBIA
Fecha de nacimiento: 12 DE MAYO DE 1960
Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 30 DE NOVIEMBRE DE 2021
Emisor: FLOR MARITZA REY GONZALEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 7 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 215-652-02912

215-652-02912

F. Alvear
Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1706908876

Nombre: RASSA PARRA INGRID PILAR

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

Emisor: FLOR MARITZA REY GONZALEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 7 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 210-652-02995



210-652-02995



COARRENTA y otro

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROVINCIA: PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: BELISARIO QUEVEDO
ZONA: 4
JUNTA No.: 0011 FEMENINO

N° 67940386



CC N°: 1706908876

RASSA PARRA INGRID PILAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉCILA RASSA PARRA
CANTÓN QUITO
CALLE VÍA DEL COMERCIO
N° 170690887-6

NOTARIA SÉPTIMA

SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

FECHA DE NACIMIENTO: 1989-08-12
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

[Handwritten signature]



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADA V23431242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RASSA JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PARRA LILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2018-03-05

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-03-05

EMISOR GENERAL: *[Signature]* FIRMA DEL CREDENCIADO: *[Signature]*

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 13, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es legítima y fiel.

30 NOV 2021
[Signature]

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento público; y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA DECLARACION JURAMENTADA**, que antecede, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.

DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

[Handwritten signature]



NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

FUNDACIÓN GÉNERO, MUJERES Y DIVERSIDAD

Personería Jurídica, Resolución No. SDH-DAJ2021-0001-R, de 7 de enero de 2021

A petición de la interesada, **CERTIFICO** que la Dra. Pilar Rassa Parra, se desempeña como Coordinadora Nacional de la Fundación Género, Mujeres y Diversidad, desde el 15 de abril de 2021, a la presente fecha.

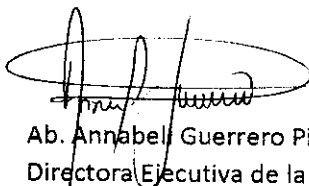
La Fundación tiene entre sus objetivos contribuir al respeto, garantía y exigibilidad de los derechos humanos de las personas, con énfasis en derechos humanos de las mujeres, para lo cual se propone capacitar a operadores de justicia y abogados en libre ejercicio en materia de género; realizamos además, atención, asesoría y acompañamiento a mujeres víctimas de violencia.

Las labores desempeñadas por la Dra. Pilar Rassa Parra, son un importante apoyo para el desarrollo de esta organización, por lo cual valoramos su invaluable aporte.

Es todo lo que puedo certificar.

Quito, 30 de noviembre de 2021

Atentamente,



Ab. Annabel Guerrero Pita
Directora Ejecutiva de la Fundación
Género, Mujeres y Diversidad
Mat. Prof. 9766 C.A.P.
Celular No. 0969378884

